

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

Señor(a)

Yarley Andrea Rodriguez

CC 1073506801

Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración recobro de transferencia económica pagada sin derecho del subsidio al desempleo FOSFEC

Respetado(a) señor(a) Yarley,

Nos permitimos informarle que, dentro de las validaciones efectuadas por Colsubsidio y teniendo el debido cuidado se identificó que presuntamente usted estableció una relación laboral el (los) periodo(s) septiembre de 2025, antes de finalizar los meses de vigencia del beneficio otorgado por el mecanismo de protección al cesante del FOSFEC, sin haber realizado el aviso oportuno a Colsubsidio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. c. parágrafo 1. de la Ley 2225 de 2022. "Los beneficios con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC, serán incompatibles con toda actividad remunerada y con el pago de cualquier tipo de pensión. "

En virtud de lo anterior, se identificó que Colsubsidio le otorgó un beneficio por concepto de transferencia económica por valor de \$ 427.050, por consiguiente, lo(a) invitamos a realizar la devolución de los beneficios reconocidos sin derecho a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 007000763800, cuyo titular es Colsubsidio, indicando en la referencia 1 su número de documento y enviando el soporte al correo recobros.fosfec@colsubsidio.com.

Recuerde que estamos a su disposición. Puede comunicarse con nosotros a nuestra línea audio servicios - servicio al afiliado 745 7900 Opción 2 - 1 en Bogotá o a la línea Nacional 018000 94 7900 de lunes a sábado de 07:00 a.m. a 07:00 p.m. También lo puede hacer a través de nuestra página web www.colsubsidio.com, opción servicio al cliente.

Cordial saludo,



Alejandro Rey Triana

Coordinador Subsidios

Gerencia Operación de Subsidios